Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

EMM/BND

RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA Nº 4983 21.11.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/4396 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de noviembre de 2013, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea que se indica, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo, la respectiva carta que contiene el recurso y nómina que indica el domicilio de la postulante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley Nº 19.227 y artículo 6° del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2014, en la Línea de Investigación, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.754, del año 2013 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, quedando establecido en la Resolución Exenta N°4.169, de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, la postulante del proyecto Folio N° 54.662, denominado "Rescatando la Memoria", presentó recurso de reposición en contra de la declaración antes referida, señalando la disconformidad a los Fundamentos de la causal de inadmisibilidad de su proyecto, acompañando sus respectivas argumentaciones, por lo que la Secretaría del Fondo, emitió el informe que señala los antecedentes y fundamentos, para que dicho recurso sea resuelto mediante el respectivo acto administrativo.

Que, se hace presente que las bases contemplan el deber de constatar el incumplimiento de Bases durante todo el procedimiento concursal.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2.754, de 2013, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Investigación, y en la Resolución Exenta N°4.169, de 2013, que Formaliza nómina de proyectos inadmisibles, ambas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, Convocatorias 2014; de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la postulante del proyecto que se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2014, en virtud del informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, y que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	TITULO PROYECTO	RESPONSABLE	RESOLUCIÓN
54662	Rescatando la Memoria	Tatiana Sepúlveda Marticorena	No se acoge la impugnación, si bien se reconoce el error al declararlo inadmisible por no presentar antecedentes de formación, puesto que se constata que los presenta, sin embargo, se verifica que el proyecto no es pertinente a línea de concurso, y tampoco presenta referencias bibliográficas exigidas por bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisible" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la

Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER CHAMAS CACERES
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO
Resol 04/845
Distribución:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA.
1 Postulante Tatiana Sepúlveda Marticorena, domiciliada en [redacted]